

## INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

Nit: 830.007.738-1

Código CGN: 223111001

Cifras expresadas en millones de pesos (\$) colombianos, salvo lo contrario

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2012

#### NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

**N1 . Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal.**

##### **N1.1 Naturaleza Jurídica.**

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, fue creado mediante Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá. Y de conformidad con el artículo 1 y 6 de la citada norma el IDEP es un Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria de Educación. El domicilio del Instituto será la ciudad de Bogotá, D.C., y hasta tanto las normas distritales no dispongan lo contrario, la entidad tendrá duración indefinida.

##### **N1.2 Función social o cometido estatal, objetivos y actividades.**

El Instituto trabaja por la calidad de la educación en el Distrito Capital. Es una entidad que tiene entre sus objetivos: Promover, coordinar y desarrollar investigaciones que incidan en la calidad de la educación básica y media. Desarrollar formas innovadoras para la capacitación de maestros. Y adelantar tareas de formación y capacitación de docentes.

Dentro de los objetivos específicos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, se encuentran principalmente:

- a. Dirigir, coordinar y ejecutar los programas de investigación, tanto básica como aplicada, con énfasis en lo socio-educativo y pedagógico, que deba cumplir la administración del Instituto. De acuerdo con los planes y programas aprobados por el Consejo Directivo y difundir los resultados de las investigaciones.
- b. Proponer y ejecutar programas de evaluación del Sistema Educativo y del perfeccionamiento profesional de los docentes.
- c. Articular y promover las innovaciones educativas resultantes de proyectos presentados a título personal, institucional o local y articularlos con los procesos investigativos y de formación docente como alternativas para el mejoramiento de la práctica pedagógica.

- d. Diseñar, producir, promocionar y evaluar textos, documentos, audiovisual y ayudas educativas.
- e. Promover, difundir y evaluar la oferta de capacitación y actualización de los docentes.
- f. Asumir las tareas que le competen relacionadas con currículo y material educativo, en concordancia con la Secretaria de Educación.
- g. Convocar a las universidades que funcionen en el Distrito Capital para que participen en el Comité Distrital de formación docente e impulsar, dentro de este Comité, políticas de formación, actualización y especialización docente.
- h. Crear, desarrollar y difundir conocimiento científico y tecnológico orientado a consolidar los campos del saber educativo.
- i. Realizar y promover investigaciones y estudios de los problemas nacionales, distritales y locales que ayuden a la comprensión y desarrollo de las tareas de la educación en el Distrito Capital.
- j. Divulgar los resultados de las investigaciones y estudios que realice y constituirse en centro de información sobre temas educativos.
- k. Fortalecer y ampliar las relaciones interinstitucionales de cooperación con organismos nacionales o internacionales.
- l. Acreditar de acuerdo con la reglamentación vigente para ascenso en el escalafón nacional docente, los cursos de capacitación que se dicten en el Instituto o en otras instituciones, así como los que figuren en los archivos existentes en la Sección de Registro y Control del antiguo DIE-CEP.
- m. Las demás que le sean asignadas por las leyes, acuerdos y normas pertinentes.

Para el cumplimiento de estas funciones el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, podrá adelantar planes, programas y proyectos en cooperación con entidades de cualquier orden, especialmente con las del sector educativo y con centros de investigación. De acuerdo con la reglamentación vigente.

## **N2 Políticas y prácticas contables.**

**N2.1 Aplicación del marco conceptual del PGCP.** El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en su calidad de establecimiento público del orden distrital, encontrándose dentro del ámbito de aplicación del Plan General de la Contabilidad Pública – PGCA, se atiene a todo lo dispuesto en el mismo, como elemento instrumental del Sistema Nacional del Contabilidad Pública en Colombia.

**N2.2 Aplicación del Catálogo General de Cuentas, CGC.** Para efectos del reconocimiento y clasificación de los hechos económicos, sociales y ambientales, el Instituto emplea el Catálogo General de Cuentas – CGC, que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas dentro de la clasificación conceptual del PGCP emitido por la Contaduría

General de la Nación, el cual a través de una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas, identifica la naturaleza y funciones de acuerdo con el cometido estatal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

**N2.3 Aplicación de normas y procedimientos.** El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, da estricto cumplimiento a la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los cuales se encuentran detallados en el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas y conceptos que se vienen constituyendo en doctrina contable pública en Colombia.

**N2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soporte.** El Instituto dando cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2.9 Normas Técnicas de Contabilidad, 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, 2.9.2.3 Libros de contabilidad, lleva a cabo la impresión periódica y sistemática de los libros de contabilidad principales y auxiliares, los cuales corresponden al Libro Mayor y Balances y al Libro Diario, los cuales contienen el resumen mensual de las operaciones y transacciones financieras del IDEP. La custodia de los mismos está a cargo del Área de Contabilidad, y en lo relacionado con los documentos soporte de las operaciones, estos reposan en el archivo de gestión de cada una de las áreas en las cuales se generan los registros, tales como: Tesorería, Almacén, Activos Fijos y Nómina. Adicionalmente cuenta con un sistema de información gerencial integrado denominado SIAFI, el cual permite digitalizar los documentos fuente que originan flujo monetario de recursos, quedando a disposición de los usuarios de la información.

**N4 Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

**N4.1 Limitaciones de orden administrativo.** Consideradas como la manifestación expresa por parte de los responsables de la información contable, sobre las situaciones de orden administrativo que pueden incidir en la consistencia y razonabilidad de la información o en el normal desarrollo del proceso contable, las cuales se pueden detallar de la siguiente manera:

#### **N4.1.1 Nómina y Provisiones de Prestaciones Sociales**

El sistema de información a través del cual se administra la información de la nómina y los aportes patronales y parafiscales, no es el mismo a través del cual se registran las operaciones contables de la entidad. Y el primero realiza una interfaz mensual con el sistema de información contable, mediante el cual se reportan las operaciones en forma global a través de un solo tercero (IDEP), por todos los conceptos que componen el registro de la nómina. Lo anterior a pesar de las solicitudes efectuadas desde el Área de Contabilidad de la Institución, lo que dificultó el cálculo y causación técnica de las provisiones de prestaciones sociales, así como la consolidación de las prestaciones sociales del personal al cierre del ejercicio contable, dado el cálculo y registro manuales que tuvieron que realizarse desde el Área Contable.

De otra parte y dados los cambios de responsable en el manejo y administración de la información de la nómina de la entidad, al cierre de ejercicio contable 2012 de la entidad, no fue posible establecer, ni cuantificar el saldo adeudado por concepto de incapacidades del personal, tanto a cargo de este, como de las distintas EPS, para efectos de su gestión de recuperación. Aspecto que podría encontrarse subestimado los ingresos de la entidad, como resultado de la recuperación



de los recursos. Aspecto que por lo antes señalado no fue posible establecer, ni registrar contablemente.

#### **N4.1.2. Cumplimiento a Responsabilidades del Régimen Común del Impuesto Sobre las Ventas**

El IDEP en la ejecución de contratos suscritos con la Secretaría de Educación Distrital que se encontraban gravados con el impuesto sobre las ventas – IVA, efectuó inscripción en el régimen común del impuesto a las ventas, originándole las demás obligaciones de que trata el Artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional, especialmente en lo correspondientes a los literales e y f del mencionado artículo. Dentro de los cuales entre otras se menciona la obligatoriedad de asumir el descuento del impuesto sobre las ventas, liquidado sobre las operaciones gravadas realizadas con responsables del régimen simplificado, aspecto al cual el Instituto no viene dando cumplimiento, por limitaciones de orden presupuestal. Para lo cual se elevó solicitud de Concepto Técnico ante la Dirección Distrital de Contabilidad mediante radicación del IDEP N° 000678 de fecha 16-07-2012, la cual fue efectivamente contestada según radicado de la DDC N° 2012EE201733 de fecha 13-08-2012, ratificando la obligatoriedad de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones al poseer la calidad de responsable del régimen común del IVA. Siendo en este caso responsabilidad de la entidad efectuar el registro de retención, la declaración y el pago correspondiente equivalente al 8% por concepto de IVA asumido en la contratación con el régimen simplificado, hecho que afecta a la totalidad de los contratos de prestación de servicios en ejecución por parte de la institución.

Como resultado de lo anterior se procedió a citar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de manera extraordinaria con el fin de abordar el tema de manera multidisciplinaria, concluyéndose la necesidad de someter a consideración de los órganos de dirección pública distrital en materia contable y presupuestal, dado el impacto presupuestal y las limitaciones para efectos de adición del presupuesto de funcionamiento, para lo cual se programó y ejecutó reunión en la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Contabilidad, en la cual se estableció la necesidad de someter a consideración de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la solicitud de excluir al Instituto de la responsabilidad de pertenecer al régimen común del Impuesto sobre las ventas, con el argumento de no llevar a cabo la suscripción de contratos que implique la obligatoriedad de facturación del impuesto a las ventas - IVA. Trámite que se espera sea realizado en lo corrido del primer semestre de la vigencia fiscal 2013.

**N4.2 Limitaciones de orden contable.** Entendidas como aquellas limitaciones que pueden incidir en la consistencia y razonabilidad de la información o en el normal desarrollo del proceso contable, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, dentro de las cuales se pueden considerar las siguientes:

#### **Deudores por Servicios Educativos**

A cierre de vigencia 2012 este rubro (Subcuenta 140701) acumula \$200 millones cuya antigüedad supera los 360 días, los cuales corresponden al saldo de un contrato de prestación de servicios, debidamente facturado por el Instituto, suscrito con la Secretaría de Educación Distrital, que a la fecha de cierre no ha sido cancelado a la Institución, por diferencias de criterio al momento de la legalización de actividades realizadas en la ejecución del mismo, partida que se considera material, teniendo en cuenta que el total de deudores del Instituto asciende a \$585 millones. No obstante se están adelantando las gestiones pertinentes a fin de lograr la recuperación, de la mencionada partida en el transcurso de la vigencia fiscal 2013.

## Otros Deudores

Como resultado del proceso de revisión que a la fecha de cierre se encontraba efectuando el Área de Talento Humano, a las liquidaciones del personal retirado de la entidad, no fue posible establecer el resultado del recálculo y ajuste de algunas de mismas por parte de la persona responsable de la Nómina, aspecto que podría estar subestimando los otros deudores de la entidad, en una cuantía indeterminada al momento de reporte de los estados contables de cierre de ejercicio 2012.

## Propiedades, Planta y Equipo

Existe una problemática no resuelta con respecto al proceso de depreciación de las propiedades, planta y equipo, pues estas fueron retiradas y posteriormente reincorporadas al aplicativo, sin haber tenido en cuenta el registro de la depreciación acumulada de los bienes, es decir que el sistema inició nuevamente el proceso de depreciación de los bienes, con su registro a nuevo en el sistema, o al costo histórico. Esta actividad está pendiente por culminar por parte de la persona responsable del Área de Almacén, y su registro se encuentra afectando la información contable de la entidad. Es de señalar que el efecto de este ajuste puede generar un incremento patrimonial, como consecuencia de la reversión de mayores valores causados por concepto de depreciaciones.

De otra parte la cuenta 1650 Redes, líneas y cables posee un saldo al cierre contable en cuantía de \$12.8 millones, los cuales corresponden a un cableado estructurado asumido por la entidad, realizado en propiedad ajena, debiendo entregarse y trasladarse contablemente a la Secretaría de Educación, actual beneficiaria del espacio en el cual se encuentran dichos bienes. Aspecto que podría estar afectando la razonabilidad de las propiedades, planta y equipo de la entidad.

Adicionalmente el registro y comportamiento de las propiedades, planta y equipo podría sufrir un cambio importante por su disminución en libros, dado que la entidad al cierre de ejercicio contable se encontraba en proceso de traslado de sede o domicilio, de un bien inmueble cuyos gastos de arrendamiento eran cubiertos por la Secretaría de Educación del Distrito, ubicado en la Av. Eldorado N° 66-63 primer piso. A un bien inmueble tomado en arrendamiento directamente por el Instituto, ubicado en la Av. Eldorado No. 69D-91 Centro Empresarial Arrecife, Torre Peatonal, oficinas 402A, 402B, 805 y 806. Traslado que por el espacio arrendado y el tipo de construcción, impidió a la entidad el empleo de su mobiliario de oficina, razón por la cual debió ser entregado en calidad de traspaso de bienes a la Secretaría de Educación del Distrito, y que a la fecha de reporte de la información no fue posible registrar, ni cuantificar contablemente.

## Otros Activos

### Bienes entregados a terceros

El rubro más representativo del Activo de la entidad lo compone la cuenta contable 1920 Bienes entregados a terceros, cuyo saldo al cierre contable 2012 asciende a \$496 millones, el cual corresponde a material audiovisual del IDEP que forma parte de su memoria histórica y cultural. Habiendo sido entregado para su cuidado y custodia al Archivo de Bogotá, D.C., y cuyo registro no es objeto de amortización contable, teniendo en cuenta la dinámica de las cuentas 1920 Bienes





entregados a terceros y 1925 Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros, atendiendo el uso de los mismos, dado que según la Almacenista se encuentran en servicio. Razón por la cual está pendiente por plantearse un ajuste contable, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre su última amortización y la fecha en que sea realizado el ajuste, el cual afectará considerablemente el resultado del ejercicio, dada la materialidad de la partida. De igual modo los criterios para su registro en libros, así como del período estimado de vida útil y por ende de amortización, se encuentran pendiente de ser definidos en forma técnica por parte de la Almacenista, bajo política avalada por el Comité de Inventarios de la entidad, atendiendo lo dispuesto en los numerales 190, 195 y 198 del Régimen de Contabilidad Pública. El efecto de este reconocimiento, puede afectar el resultado del ejercicio contable, una vez sea definida la política administrativa, que defina el uso y destino de dichos bienes.

### Intangibles

Dentro del proceso de cierre contable y reporte de la información, pudo establecerse una diferencia entre las cifras reportadas entre el Área de Almacén y los registros contables, consistente en el reconocimiento por la adquisición de licencias de computador en cuantía de \$33 millones, las cuales aparecen reportadas contablemente dentro de la cuenta 1970 Intangibles, y que deben ser amortizadas durante el período de uso o derecho de usufructo que da el contrato de licenciamiento (un año), dentro del cual las mismas fueron adquiridas. El reporte de las mismas en el sistema de información de Almacén, se refleja como Bienes Intangibles - Licencias.

### N5 Efectos y cambios significativos en la información contable.

**N5.1 Por aplicación de normas contables.** En cumplimiento a lo normado en la Resolución N° 413 del 16 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación, fueron eliminadas del Catálogo de Cuentas, las cuentas denominadas clase cero (0) o de Presupuesto y Tesorería. Razón por la cual en el reporte de los estados contables de cierre de ejercicio 2012, no son reflejadas en el Catálogo de Cuentas de la entidad.

**N5.4 Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes.** Dentro del proceso de análisis de la información contable, previo el reporte del cierre de ejercicio contable 2012, y dada la materialidad de las cifras, se estableció la necesidad de llevar a cabo el registro en cuentas de orden deudoras, el control del saldo por ejecutar de los Convenios Interadministrativos suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito, los cuales fueron llevados a la subcuenta 8128 Garantías Contractuales, 812802 Contratos de asociación, en contrapartida con la subcuenta de orden deudora por contra 890509 Garantías Contractuales en cuantía de \$767 millones.

**N5.5 Por efecto del saneamiento contable.** A pesar de la declaratoria de caducidad por la Corte Constitucional de la Ley 716 de 2001, y demás normas que la reglamentaban y adicionaban, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, siguiendo los lineamientos establecidos en el Numeral 3.11 del Procedimiento de Control Interno Contable de que trata la Resolución N° 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, dio creación al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante la Resolución de la Dirección General de la institución. El cual dentro de las reuniones trimestrales efectuadas durante la vigencia 2012, trató temas que por su naturaleza e incidencia en la información contable fueron considerados de importancia, realizando seguimiento a los avances en el mejoramiento de procesos y tareas asignadas a las distintas áreas que intervienen en

el ciclo contable, abordando temas tales como: La actualización de la guía para la presentación de los informes de la ejecución financiera de los contratos y convenios interadministrativos financiados con recursos de inversión del IDEP, las diferencias generadas con ocasión de las libranzas otorgadas por el Banco de Bogotá, incapacidades del personal de planta en proceso de gestión bien ante los servidores del Instituto, o ante las distintas EPS, el ingreso de bienes al Almacén mediante el empleo de conceptos erróneos, así como la necesidad de llevar a cabo el establecimiento de políticas para el ingreso y control de bienes de consumo no valuables, el ajuste del valor en libros de los bienes muebles retirados e ingresados simultáneamente por reclasificación de categorías, sin incorporar lo concerniente a la depreciación acumulada, la evaluación de los bienes entregados a terceros mencionados en la Nota General N4.2 Limitaciones de orden contable, entre otros. Aspectos que en la medida en que se van gestionando por parte de las áreas, han ido ocasionando los respectivos reconocimientos y ajustes contables correspondientes. Sin embargo vale la pena señalar que en el transcurso de la vigencia 2012 no se llevaron a cabo ajustes contables por estos conceptos, que incidieran de manera importante en los movimientos de la entidad.

## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### 1. EFECTIVO

Este rubro refleja el saldo de la entidad en recursos disponibles en caja y depósitos en instituciones financieras, los cuales no poseen restricción alguna que afecten su disposición por parte de la entidad. Sin embargo según los resultados de la realización de las conciliaciones bancarias, se pudieron establecer partidas conciliatorias en el mes de diciembre de 2012; así: En el caso de la cuenta de ahorros N° 102-34202-9 del Banco de Bogotá, ascienden a una cuantía total de \$87.1 millones, que principalmente corresponden a traslados de fondos pendientes de legalizar por pagos como la retención en la fuente del mes de diciembre, así como por concepto del giro de cesantías del personal a fondos privados. En el de la cuenta de ahorros N° 102506623 del Banco de Bogotá, ascienden a \$181.3 millones, los cuales fueron traslados de fondos pendientes de legalizar por concepto de pago a contratistas personas naturales y jurídicas. En la cuenta de ahorros N° 102-51398-3, se reflejan partidas conciliatorias por la suma de \$53.9 millones, que del mismo modo fueron traslados pendientes de legalizar, por conceptos como nomina, ajustes a liquidaciones del personal y sentencias judiciales. Es de señalar que dentro de esta cuenta se encuentran libranzas en proceso de depuración, tanto a favor, como en contra de la entidad, en una cuantía neta aproximada de \$2 millones.

### 2. DEUDORES

Refleja los valores pendientes de pago por concepto de derechos a favor del Instituto originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Del saldo hace parte la cuenta 1407 Prestación de servicios que cerró en cuantía de \$257 millones, en la que se registran los derechos a favor en la prestación de servicios educativos, constituidos por terceros como: La Secretaría de Educación en cuantía de \$200 millones, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe por valor de \$11.2 millones, y la Secretaría de Educación Distrital en una cuantía de \$46.3 millones.

De igual modo lo constituye la cuenta 1424 Recursos entregados en administración, correspondientes al giro de recursos a terceros por parte del IDEP, por concepto de la ejecución de convenios de cooperación, que son producto de legalización con la entrega de los respectivos informes de ejecución financiera de los recursos, la cual al cierre de vigencia reflejaba un saldo de \$318.2 millones, los que se encuentran compuestos por: Los recursos en administración por parte de la Organización de los Estados Iberoamericanos – OEI, en cuantía de \$133 millones, la Corporación Magisterio en cuantía de \$112.2 millones, y la Universidad Nacional de Colombia en cuantía de \$73 millones de pesos.

Finalmente en lo relacionado con los otros deudores reflejados en la cuenta 1470, los cuales corresponden a \$9.2 millones, que se componen de \$7.7 millones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por concepto de mayor valor girado por aportes de nómina pendientes de reintegro, y \$1.5 millones como reconocimiento de una incapacidad a favor del Instituto, en proceso de cobro.

Los derechos no son objeto de provisión contable, pues a pesar de la antigüedad de algunas de las partidas se espera sea llevado a cabo su reconocimiento o legalización por parte de los deudores, en el caso de los recursos entregados en administración.

### 3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Partida que refleja el valor de los bienes tangibles de propiedad del IDEP, adquiridos para la adecuada prestación de los servicios institucionales y la administración de la entidad, por lo tanto no disponibles para la venta, los cuales son reconocidos por su valor histórico. Su valor neto en libros al cierre de vigencia se encontraba en \$110.8 millones, y la de otro lado la depreciación acumulada cerró en cuantía de \$505 millones. El método de depreciación es por línea recta, y para los años de vida útil la entidad se atiene a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, y de acuerdo con lo contemplado en el mismo el efecto contable no se refleja como costo o gasto, dado que el IDEP en su condición de establecimiento público, del gobierno general, su reconocimiento afecta directamente el patrimonio, como un menor valor del mismo. El rubro se encuentra sujeto a posibles fluctuaciones, de acuerdo con lo expresado en la nota de carácter general N4.2.

De otra parte debe señalarse que el rubro 1685 Depreciación Acumulada reporta un saldo al cierre de ejercicio contable, en cuantía de -\$505.7 millones, los cuales no presentan correspondencia con su contrapartida en el Patrimonio Institucional, en la cuenta 3270 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (Db), dado que esta por el contrario tan solo reporta un saldo acumulado de \$101.5 millones. Aspecto que al cierre de vigencia se encontraba en proceso de análisis contable, no establecido, para el reporte de la información contable de la entidad al cierre de Diciembre 31 de 2012. En todo caso será objeto de abordaje y seguimiento a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto.





#### 4. OTROS ACTIVOS

Este rubro comprende los bienes tangibles e intangibles complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad, asociados a su administración. El grupo se encuentra compuesto por las cuentas 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, en el cual se encuentran registrados los seguros de la entidad, en cuantía de \$39.8 millones, la cuenta 1910 Cargos diferidos, en la que se encuentran los materiales y suministros, en su mayoría papelería y útiles de escritorio, la cuenta 1920 Bienes entregados a terceros en cuantía de \$506.9 millones y de cuya problemática se expuso ampliamente en la nota de carácter general N4.2 Limitaciones de orden contable, así como por la cuenta 1925 Amortización acumulada de bienes entregados a terceros, en cuantía de \$64.1 millones, por la cuenta 1960 Bienes de arte y cultura en cuantía de \$43.3 millones, y las cuentas 1970 Intangibles por valor acumulado de \$249.4 millones, y 1975 Amortización de intangibles, en cuantía de \$220.6 millones, a través de las cuales se mantiene el control del software o programas de computador y las licencias instaladas en los equipos de cómputo de la entidad, de la cual del mismo modo se expresaron algunas dificultades en la nota de carácter general N4.2 Limitaciones de orden contable.

#### 5. CUENTAS POR PAGAR

Grupo a través del cual la entidad efectúa el reconocimiento de las obligaciones con terceros como proveedores y contratistas que al cierre de vigencia reportaron una saldo por la subcuenta 240101 en cuantía de \$180.3 millones, acreedores cuyo saldo reflejado en la cuenta 2425 ascendía al cierre a \$1.3 millones, lo correspondiente a la cuenta 2436 Retención en la fuente en una cuantía de \$105.7 millones, la cuenta 2453 Recursos recibidos en administración en cuantía de \$28.1 millones los cuales corresponden al control de los recurso recibidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Dentro de este grupo se encontraban registrados en la cuenta 2460 Créditos Judiciales \$40 millones, por concepto del reconocimiento de costas del proceso a favor del señor JUAN DE DIOS VILLAMIL VELANDIA, en proceso laboral en contra del IDEP causados en 2010. Sin embargo una vez emitida sentencia del tribunal administrativo de Cundinamarca, se estableció el restablecimiento del derecho, para pago por parte de la institución en cuantía de \$12.1 millones, los cuales fueron girados en el transcurso del mes de Diciembre a favor del demandante.

#### 6. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Al cierre de vigencia fiscal 2012 el grupo se encuentra compuesto por el reconocimiento de obligaciones laborales de la entidad por conceptos tales como: Vacaciones en cuantía de \$77.6 millones, Prima de vacaciones en cuantía de \$52.9 millones y Bonificaciones – Reconocimiento por permanencia en el sector público en cuantía de \$34.5 millones. Las cuales fueron causadas en forma proporcional al tiempo laborado por el personal, teniendo en cuenta la fecha de vinculación laboral, y para el caso de las Bonificaciones el valor adeudado por concepto de las tres quintas partes que componen el reconocimiento por permanencia en el sector público, de que trata el Acuerdo del Concejo de Bogotá N° 276 de 2007. Lo

anterior sin perjuicio de lo mencionado en la nota de carácter específico N4.1.1.

## 7. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Este grupo está compuesto por las siguientes cuentas contables: 3208 Capital Fiscal en una cuantía con saldo negativo de -\$1.104.6 millones, por motivos de la absorción de las pérdidas registradas al rubro en ejercicios anteriores, generando su disminución paulatina a través del tiempo llegando al mencionado saldo, hasta tanto se estableció por directriz de la Contaduría General de la Nación, conservar el registro de los resultados de ejercicios anteriores dentro de la misma cuenta, dentro del movimiento de la vigencia fueron reconocidos a través de un abono a esta cuenta la liquidación de los excedentes financieros de la vigencia 2011 según oficio 2-2012-21486 del CONFIS en cuantía de \$488.8 millones, en cumplimiento a lo establecido en la Carta Circular N° 026 del 11 de mayo de 2012, emanada del Contador General de Bogotá, D.C. Por la cuenta 3225 Resultados de Ejercicios Anteriores, la entidad ha venido acumulado lo relacionado con los resultados de ejercicios anteriores, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad contable pública, cuyo saldo al cierre ascendía a \$2.873.8 millones, constituyéndose en el rubro más representativo del Patrimonio Institucional de la entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Carta Circular N° 026 del 11 de mayo de 2012, del Contador General de Bogotá, D.C., presentó un cargo dentro del movimiento de 2012, por concepto de la liquidación de los excedentes financieros de la vigencia 2011, en cuantía de \$448.8 millones. Del mismo modo se reporta lo relacionado con la cuenta 3230 Resultado del Ejercicio, a través del cual se reporta el excedente (utilidad) o déficit (pérdida), obtenido del estado de actividad, financiera, económica, social y ambiental de la entidad en el ejercicio contable, cuyo resultado en 2012 reportó una pérdida de -\$11.2 millones, disminuyendo en toda caso respecto del resultado de la vigencia inmediatamente anterior, en cuantía de \$135.8 millones. Y finalmente lo que respecta a la cuenta 3270 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (DB), la cual refleja un acumulado en cuantía de -\$101.5 millones, como resultado del registro de las depreciaciones y amortizaciones de las propiedades, planta y equipo y de los otros activos. Este último rubro como se mencionó en el segundo párrafo de la Nota de carácter específico N° 3 Propiedades, planta y equipo, se encuentra en proceso de análisis contable, en razón a que no se ha establecido la diferencia con su contrapartida en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada (Cr).

## 8. INGRESOS OPERACIONALES

Están constituidos por los flujos de entrada de recursos generados por la entidad acumulados por la vigencia fiscal en una cuantía total de \$6.989 millones, y su reconocimiento se dio atendiendo el principio de devengo o causación. Esta clase está compuesta por los siguientes grupos: 43 Venta de Servicios en el que se registra la causación de los servicios prestados por concepto de contratos y convenios, suscritos con otras entidades de derecho público, se centran en procesos de investigación en educación y pedagogía en el Distrito Capital, su saldo acumulado al 31 de diciembre cerró en \$695.2 millones. 47 Operaciones Interinstitucionales, grupo a través del cual se registra la ejecución de los fondos recibidos por el Instituto en dinero, de parte de la Secretaría de Hacienda - Tesorería Distrital, para el pago

de gastos incluidos en el presupuesto tanto de Funcionamiento, como de Inversión, su saldo acumulado al cierre de vigencia ascendió a \$6.273.7 millones de pesos. Es un rubro que se concilia mensualmente a través del control establecido por la Secretaría de Hacienda Distrital, por la Cuenta Única Distrital – CUD. 4805 Financieros los cuales en una cuantía acumulada de \$20.3 millones, corresponden al reconocimiento de los ingresos generados por rendimientos financieros, por el uso de los servicios financieros y bancarios, para la administración de los recursos propios de la entidad.

## 9. GASTOS OPERACIONALES

Constituidos por aquellos gastos o erogaciones incurridos por la entidad para su normal funcionamiento institucional, que al cierre de vigencia acumularon un total de \$7.278.5 millones, y dentro de los que se encuentran los siguientes grupos: 51 Administración en una cuantía de \$3.215 millones, corresponden a los gastos ocasionados por el reconocimiento de los sueldos y prestaciones sociales, contribuciones y aportes del personal administrativo de la entidad, así como en los gastos generales correspondientes al apoyo logístico, incurrido para el adecuado desarrollo del cometido estatal de la entidad. Y 52 Operación que en una cuantía de \$2.780.3, reflejan las erogaciones relacionadas con el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad, que para el caso del Instituto corresponde al proceso de investigación en educación e innovación para lograr una mejora sustancial de la calidad educativa en el Distrito Capital.

## 10. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Correspondientes a la clase 8 a través de la cual se efectúa el reconocimiento y revelación mediante el registro en el grupo 81 Derechos Contingentes, entre los que se pueden señalar los revelados en las cuentas 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución, entre los que se encuentra el valor de los litigios interpuestos por la entidad en contra de terceros, en una cuantía de \$704.9 millones, producto del mandamiento de pago proferido por el juzgado 37 Civil del Circuito que para el caso del Instituto corresponde a un proceso de repetición en contra de la señora MAGDALENA MORALES en su calidad de Directora General de la entidad, por concepto de la indemnización pagada por la entidad al señor JUAN DE DIOS VILLAMIL VELANDIA, dado el fallo que ordena el pago por la declaratoria de insubsistencia, en su calidad de Secretario General del IDEP, para la época de los hechos.

Adicionalmente este grupo refleja lo presentado en la cuenta 8128 garantías contractuales las cuales tal como se mencionó en la nota de carácter general N5.4 Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes, en cuantía de \$767.3 millones, registrando al cierre lo concerniente al control del saldo por ejecutar de los Convenios Interadministrativos suscritos con la Secretaría de Educación del Distrito.

De igual modo esta clase está compuesta por el grupo 83 Deudoras de Control que a su vez revelan el saldo de la cuenta 8315 Activos Retirados la cual refleja un saldo de \$443.6 millones, como lo indica su dinámica refleja los bienes retirados por la entidad, por conceptos como su obsolescencia, traspaso a otras entidades de derecho público, entre otros.





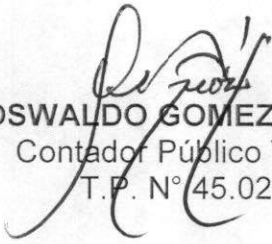
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## 11. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Dentro de las que se muestra la clase 9 del Catálogo de Cuentas y en la que se encuentra lo concerniente al grupo 91 Responsabilidades Contingentes, cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra de la Institución, entre los que se muestran los saldos de los procesos judiciales reportados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB BOGOTÁ, a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución. Que para el caso de la entidad reporta el saldo de un proceso laboral (subcuenta 912002 Laborales) en cuantía de \$140.1 millones, interpuesto por el señor JUAN DE DIOS VILLAMIL VELANDIA, terminado en 2012 según información de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, pero pendiente de retiro por pago total al cierre de vigencia 2012.

De igual forma esta cuenta reporta un proceso administrativo reflejado en la subcuenta 912004 Administrativas en cuantía de \$15.1 millones, según valoración efectuada por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, interpuesta por el señor LUIS MIGUEL DOMINGUEZ GARCIA.

Finalmente respecto del tema de los litigios y demandas en contra de la entidad, vale la pena señalar que el grupo financiero de la entidad, realizó visita de capacitación y acompañamiento a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a fin de efectuar el trámite de pagos en el módulo pertinente del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB BOGOTÁ, dados el cumplimiento a las pretensiones a favor del señor LUIS MIGUEL DOMINGUEZ GARCIA, en el proceso interpuesto en contra del IDEP, en una cuantía total de \$134.1 millones los cuales se encontraban sin registro en el mencionado módulo. No obstante el valor pagado en el año por este concepto ascendió a \$12.1 millones, no se registraron valores por concepto de gastos por provisiones de litigios y demandas durante la vigencia 2012 y la metodología para el registro del pasivo estimado se circunscribe a lo normado por el Contador General de Bogotá, según lo establecido en la Resolución DHS-000169 DE 2005 y Circular Externa 034 de 2000.

  
OSWALDO GOMEZ LOZANO  
Contador Público Titulado  
T.P. N° 45.028-T